

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 3 DE MARZO

Último cambio anterior		ALORF. DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	V. or nominal de cada título. Ptas.	Por similitud. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		00	00	FECHA	0/0				00	00
ALORF. DEL ESTADO											
<i>Al contado.</i>											
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,02 y 7,05	2-3-915	147,00		Banco de España.....	500		446,50	
2-3-915	72,05	" B, de 25.000 " " " "	72,55	1-3-915	204,00		Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		263,50	
2-3-915	73,10	" D, de 12.500 " " " "	72,80, 75 y 80	10-2-915	193,50		Banco Hipotecario de España...	500	46		
2-3-915	76,00	" C, de 5.000 " " " "	76,00, 76,05 y 10	22-7-914	90,00		Banco de Castilla.....	250			
2-3-915	77,15	" B, de 2.500 " " " "	77,75, 80 y 75		78,00		Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	78,50	" A, de 500 " " " "	78,00, 76,05 y 10	2-12-914	100,00		Banco Español de Crédito.....	250			
	78,75	" H, de 200 " " " "	78,75 y 60	2-3-915	240,00		Unión Española de Explosivos..	100		240,00	
	78,75	" G, de 100 " " " "	78,50	24-2-915	35,00		Ind. Gral. Azuc.ª España, Preferentes.	500			
25-2-915	79,00	En diferentes series.....	78,50	16-2-916	12,00		Ordinarias.	500		12,00	
<i>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</i>											
<i>(Vstampillado).</i>											
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...		26-1-915	296,00		Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
2-3-915	83,35	" B, de 12.000 " " " "		7-3-914	72,50		La Papelera Española.....	500			
2-3-915	83,41	" D, de 6.000 " " " "		12-2-915	68,00		Unión Alcohólica Española.....	500			
2-3-915	83,75	" C, de 4.000 " " " "		30-12-914	60,00		C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
1-3-915	86,50	" A, de 1.000 " " " "		16-11-914	20,00		Sociedad de Chamberf.....	500			
24-2-915	88,50	" H, de 200 " " " "		2-3-915	336,00		Mediodía de Madrid.....	500			
26-2-915	88,50	" G, de 100 " " " "		24-2-915	335,00		Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		386 pts. ac.	
		En diferentes series.....			261,00		Idem Norte de España.....	475			
<i>A plazo.</i>											
		En corriente.....	71,90				B.ª Español del Río de la Plata.				
<i>Al contado.</i>											
4 POR 100 AMORTIZABLE											
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		2-3-915	92,75		OBLIGACIONES				
2-3-915	86,25	" D, de 12.500 " " " "		2-3-915	100,10		Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	92,80	
2-3-915	86,25	" C, de 5.000 " " " "		1-3-915	70,00		Cédulas del Banco Hipotecario..	500	6	100,10	
2-3-915	86,00	" B, de 2.500 " " " "		12-2-915	25,00		Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500	4	70,00	
2-3-915	86,00	" A, de 500 " " " "		19-9-914	70,00		C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500	5		
2-3-915	86,00	En diferentes series.....		4-7-914	73,00		Sociedad de Chamberf.....	500	5		
				17-2-915	101,00		Mediodía de Madrid.....	500	5		
1-3-915	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		12-11-914	86,00		F. C. M. Z. A. Valladolid y Ariza. Serie A.	500	5		
2-3-915	92,50	" B, de 25.000 " " " "	92,25 y 20	25-2-915	81,75		Idem id., id. id..... " B.	500	4 1/2		
2-3-912	92,70	" D, de 12.500 " " " "	92,50 y 15				Idem Norte de España. Emisión 47 Enero 1905.	500	4		
	93,30	" C, de 5.000 " " " "	93,15	30-6-914	78,75		" " " " 1.ª serie.	475			
2-3-915	93,20	" B, de 2.500 " " " "	93,15 y 93,00	30-6-914	76,75		" " " " 2.ª serie.	475	3		
2-3-915	95,20	" A, de 500 " " " "	95,00	30-6-914	76,50		" " " " 3.ª serie.	475	3		
27-2-915	93,20	En diferentes series.....	95,00	30-6-914	76,50		" " " " 4.ª serie.	475	3		
				4-2-915	68,00		" " " " 5.ª serie.	500	3		
5 POR 100 AMORTIZABLE											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		Ayuntamiento de Madrid.							
1-3-915	92,75	" B, de 25.000 " " " "	92,25 y 20	Obligaciones.....							
2-3-915	92,50	" D, de 12.500 " " " "	92,50 y 15	Idem por resultas.....							
2-3-912	92,70	" C, de 5.000 " " " "	93,15	2-3-915	85,60		Id. para pago de expropiaciones en el interior				
	93,30	" B, de 2.500 " " " "	93,15 y 93,00	2-3-915	89,00		Cédulas para id. de id. en el extranjero....				
2-3-915	93,20	" A, de 500 " " " "	95,00	1-3-915	92,50		Diputación provincial de Madrid.				
2-3-915	95,20	En diferentes series.....	95,00	Obligaciones.....							
27-2-915	93,20			Idem por resultas.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	315.500
Idem fin corriente.....	150.000
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	205.500
Acciones del Banco de España.....	5.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	3.000
Aziencarras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	12.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	134.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, cheque.....	195.000
Cambio medio.....	97,40
Orden de entrega.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	7.000
Cambio medio.....	24,601
Oro.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Marzo de 1915

Entre las costas portuguesas y las Azores se halla un área de presiones débiles que puede producir un cambio de régimen, pero que por estar aún poco definida no se aprecia mucho su efecto en el tiempo, de la península ibérica. Por todas partes luce el sol, sopla el viento con poca

fuerza de la región del Este y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León.

El mar está bastante tranquilo por nuestro litoral.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Ma-

hón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que empeore el tiempo en las costas gallegas y del Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Marzo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^m).

Horas.	Barómetro en m. y 4°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m.m.	Estado de Cielo	Temperatura máxima á la sombra.....	Temperatura mínima á la idem.....	Temperatura máxima al Sol en el vacío.....	Temperatura mínima junto al suelo.....	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.							
0h	705.90	9.1	70	SE.....	1= Ventolina...	»	Casti despejado.	18,2				
4	705.90	7.0	83	Calma...	0= Calma.....	»	Nuboso.	6,4				
8	706.61	7.8	78	NE.....	1= Ventolina...	»	Casti cubierto.	50,0				
12	706.94	17.1	49	ENE.....	1= Idem.....	»	Nuboso.	5,0				
16	705.98	18.2	50	Calma...	0= Calma.....	»	Casti despejado.					
20	705.79	13.2	70	Idem....	0= Idem.....	»	Nuboso.					104

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación me comunica, con esta fecha, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la subasta anunciada para contratar el servicio de conducción diaria del correo, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre las oficinas del Ramo, en Martorell y El Bruch, se entienda modificada en el sentido de que el servicio deberá efectuarse desde la estación de Martorell, en la línea de Madrid á Zaragoza y á Alicante, á la estación de la misma población del ferrocarril Central Catalán, sirviendo á Abrera, Esparraguera, La Fumada de Collbató y El Bruch (21 kilómetros), con dos expediciones diarias: una en todo el trayecto y otra del punto de origen á Esparraguera, ampliando los plazos que se señalaron para la admisión de pliegos y celebración de subasta hasta los días 23 y 28 del presente mes, respectivamente, entendiéndose como tipo de la misma el de 1.300 pesetas anuales, que se había fijado en la Real orden de fecha 27 de Enero último.

»De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y para que sea rectificado el anuncio publicado en el número 35 de fecha 4 del pasado.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1915.—Por el Director general, J. Moreno. S—101

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se considere modificada la Real orden de 31 de Enero último, por la que se anunció á subasta el servicio de conducción del correo en automóvil entre Alcorisa y la estación de Puebla de Híjar, sirviendo á Andorra, Albalate del Arzobispo y Urrea de Gaen, con trayecto de 46 kilómetros y tiempo de recorrido de 2,15 horas; tipo de licitación de 5.000 pesetas al año, fecha para la subasta de 22 de Marzo, á las once horas, y demás condiciones del pliego correspondiente, en el sentido de que el itinerario indicado será sustituido por el siguiente: de Alcorisa á Andorra, Albalate del Arzobispo, Híjar y la estación de Puebla de Híjar, con 46,6 kilómetros de recorrido, debiendo invertir en el mismo 2,20 horas, aplazando la fecha de la subasta para el día 6 de Abril próximo, á las once horas, admitiéndose, por tanto, proposiciones hasta el 1.º de dicho mes, á las diecisiete horas, por el mismo tipo de licitación de 5.000 pesetas anuales, y las demás circunstancias á que se refieren la Real orden y pliego de condiciones de que se ha hecho mérito.

»De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V. S. á los efectos del anuncio publicado el 6 de Febrero último, rogando la inserción en dicho periódico de la rectificación oportuna, en el sentido que se indica, remitiendo un ejemplar á este Centro.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1915.—Por el Director general, J. Moreno. S—115

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á subasta una línea telefónica para las casillas de Peones camineros por la carretera de Barcelona á La Junquera.

CONDICIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

1.ª El pliego se entenderá redactado con sujeción á la ley de 14 de Febrero de

1907 y á la de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911.

2.ª El objeto de la subasta es la construcción de una línea telefónica con postes de siete metros, en general, y dos conductores de hierro de cuatro milímetros de diámetro, que, partiendo de Barcelona y siguiendo la carretera de primer orden que pasa por Mataró, Arenys de Mar, Tordera, Gerona y Figueras, termine en La Junquera. La longitud total aproximada de la línea á construir es de 155 kilómetros.

3.ª La subasta versará sobre rebaja del precio de construcción, y se celebrará por pliegos cerrados, á los veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA, ó en el primero laborable que le siga si el que corresponde fuera festivo, verificándose el acto á las once, en el local de la Junta Consultiva de Telégrafos, sito en la calle de San Ricardo (Gabinete Central), presidida por el señor Subdirector general del Cuerpo, delegado al efecto por el ilustrísimo señor Director general, ó el funcionario que el mismo designe, con asistencia del Jefe de la División 1.ª, del Jefe del Negociado 4.º y del Notario, que levantará el acta correspondiente.

4.ª Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección General del Tesoro Público, Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias 4.815,65 pesetas, 5 por 100 del importe total de la construcción objeto de la subasta, á los tipos que se fijan en el cuadro número 1 que acompaña al presente pliego, uniéndolo á la proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda Pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

5.ª Las proposiciones serán extendi-

das en el papel del sello correspondiente, y deberán redactarse en la forma siguiente: «Enterado el que suscribe del anuncio publicado en la GACETA con fecha de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una línea telefónica desde Barcelona á La Junquera, siguiendo el trazado de la carretera que pasa por Mataró, Arenys de Mar, Tordera, Gerona y Figueras (carretera de primer orden de Madrid á Francia por La Junquera), con postes en general de siete metros y dos conductores de hierro de cuatro milímetros de diámetro, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula condicional)».

Para garantía de esta proposición, se acompaña el documento que acredita haber consignado en la Dirección General del Tesoro público (Caja de Depósitos) la fianza de 4.815,65 pesetas que se previene.

A la proposición se acompañarán los documentos que acrediten que los materiales que han de utilizarse en las obras son de producción nacional.

6.^a Las cantidades deberán consignarse todas en la letra, no siendo admisibles enmiendas ni raspaduras que no se hallen debidamente salvadas.

El cambio por otra de cualquier palabra, ó su omisión, con tal que no altere el sentido, no será causa para desechar la proposición, pero si se considerará como nula en el acto del remate toda proposición que exceda del tipo marcado ó contenga modificaciones que alteren el sentido ó contengan cláusulas condicionales.

7.^a Las proposiciones, bajo pliego cerrado, se entregarán en el acto de la subasta, durante la primera media hora, al Presidente, quien transcurrido este tiempo declarará terminado el plazo para la admisión de pliegos, y antes de proceder á la apertura de éstos podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan y pedir las aclaraciones necesarias, en la inteligencia de que, una vez abierto el primer pliego, no se admitirá observación alguna que interrumpa el acto. Dichos pliegos podrán presentarse por los interesados ó por sus apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para unos y otros la presentación de la cédula personal, que les será devuelta.

8.^a Se procederá en seguida á abrir los pliegos por su orden de presentación, para lo cual habrán sido numerados de antemano por el señor Presidente, desechándose desde luego los que no se ajusten al pliego de condiciones, adjudicándose provisionalmente el remate al que resulte mejor posterior.

9.^a Si resultasen dos ó más proposiciones iguales y fuesen las más beneficiosas, se procederá en el acto á una licitación verbal entre los autores de las mismas, durante diez minutos, transcurridos los cuales el Presidente la declarará terminada, después de aperebirla por tres veces. Si después de esto subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

10. Terminado el acto de la subasta, se devolverán á los licitadores á quienes no se hubiere adjudicado el servicio los resguardos correspondientes á sus depósitos provisionales hechos para tomar parte en la misma, reteniéndose el del autor de la proposición declarada más ventajosa hasta que tenga lugar la formalización del contrato.

11. No se admitirán proposiciones en las que los materiales no sean de producción nacional, cuya circunstancia se justificará debidamente en el acto de la subasta, según dispone la condición 5.^a

12. El remate no producirá efecto hasta que recaiga la aprobación superior, quedando siempre reservada al Ministro de la Gobernación la libre facultad de aprobarlo ó no definitivamente, según convenga al mejor servicio público.

13. Hecha la adjudicación definitiva, se elevará el contrato á escritura pública, que deberá otorgarse en Madrid, siendo de cuenta del rematante los gastos que ocasione, así como los de las copias de la escritura que sean necesarias y los de la inserción de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgarse dicha escritura de contrato. También son de cuenta del contratista los gastos que ocasione el levantamiento del acta que se indica en la condición 3.^a ó de las actas, si fuese necesaria más de una.

14. El concesionario deberá otorgar la escritura de contrato dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación, bajo la pena de pérdida del depósito provisional.

Para el otorgamiento de la escritura de contrato consignará el concesionario en la Dirección General del Tesoro público Caja General de Depósitos) como fianza el 10 por 100 de la cantidad en que el remate se hubiere hecho á su favor, quedando en depósito como garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

En el caso de que el contratista dejara de cumplir alguna de las condiciones de este pliego, perderá la fianza, sin derecho á reclamación, y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda exigirsele con arreglo á las disposiciones vigentes.

En este caso se celebrará un nuevo remate, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto, con respecto á su proposición.

15. Todos los materiales que hayan de emplearse en la construcción serán reconocidos antes de que aquélla se verifique por los funcionarios de Telégrafos que se designen, y en el sitio que se señale por la Administración, de acuerdo con el contratista. El reconocimiento de los postes de pino se efectuará antes de la creosotación, desechándose los que no reúnan las condiciones marcadas en el presente pliego, y se marcarán los que resulten útiles. Se procederá luego á la creosotación, que también presenciaron dichos funcionarios, y después, al verificarse la entrega de la línea, se hará el reconocimiento definitivo por aquellos funcionarios ó por otros nombrados al efecto.

De análoga manera se procederá con los postes de pino preparados por el procedimiento llamado «Completo». Dentro

de este procedimiento, el antiséptico que se utilizará será el sulfato de cobre, y el recubrimiento ordinario de creosotina impermeable.

Funcionarios de Telégrafos podrán también presenciar la fabricación del alambre que haya de utilizarse, y necesariamente inspeccionarán la construcción de la línea para asegurarse de que los trabajos están bien hechos.

16. El contratista efectuará por su cuenta los transportes de material, y será responsable de los extravíos y desperfectos que sufra hasta ser colocado en la línea y admitida ésta definitivamente.

17. La entrega de la línea se verificará á los setenta y cinco días, á contar desde la fecha en que se haya elevado á escritura pública el contrato de adjudicación definitiva de la subasta.

18. Si en el reconocimiento definitivo de la línea resultase algún material que no reuniese las condiciones del contrato, el concesionario lo retirará y repondrá en el término de treinta días, á contar desde aquel en que se le comunique oficialmente que se ha desechado dicho material, sin que lo exima de esta obligación ni de las responsabilidades que puedan exigirsele el hecho de haber presenciado los funcionarios de Telégrafos designados la construcción de la línea y haber efectuado éstos los reconocimientos anteriores.

Sin embargo, si se probase plenamente que tales funcionarios eran los únicos responsables de que se hubiese colocado en la línea material inútil, el contratista quedará exento de responsabilidad, pero no de la obligación de reponer el material inútil.

19. El contratista queda obligado á las disposiciones de las Autoridades y sometido á la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo á las disposiciones vigentes, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen, y entendiéndose que renuncia al fuero de su domicilio.

20. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 96.812 pesetas cuatro céntimos, que figura en el adjunto cuadro número 1.

21. El contratista facilitará todos los medios necesarios para los reconocimientos que se indican, excepto los aparatos ó máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que ocasionen tales operaciones, así como las dietas al personal encargado de inspeccionar las obras, á razón de 15 pesetas diarias á cada funcionario.

Las mismas dietas devengarán los funcionarios que inspeccionen el reconocimiento de los postes y su creosotado, ó su preparación por el procedimiento «Completo»; los que reconozcan los aisladores, los soportes, los que presencien la fabricación del alambre y los encargados del reconocimiento de la línea para su recepción definitiva.

Tanto á unos como á otros, abonará el contratista, además de las dietas señaladas, los gastos de conducción cuando ésta no se efectúe por ferrocarril.

22. El pago al contratista se hará por libramiento que expedirá la Ordenación de pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección General del Tesoro público del crédito necesario con cargo al capítulo 29, artículo 7.^o, concepto 1.^o, del presupuesto vi-

gente, previa la presentación del certificado ó certificados que acrediten haber sido recibida la línea definitivamente.

23. El contratista queda obligado á satisfacer el 1,20 por 100 de pagos del Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos ó que en lo sucesivo se establezcan.

24. Aun cuando la subasta se refiera á 155 kilómetros de línea de dos conductores de hierro de cuatro milímetros, el Estado satisfará al concesionario los kilómetros que resulten construídos, computándose los elementos de la línea á los tipos consignados en el cuadro de precios unitarios con la baja correspondiente á la adjudicación.

Estará á cargo del contratista la construcción de los ramales necesarios para la entrada de la línea en las poblaciones, siempre que aquella sea aérea y no exija la colocación de columnas metálicas.

25. Será de cuenta del contratista el abono de los daños y perjuicios que se causen en los campos y poblaciones, ya por efecto de las obras, ya por el acarreo del material, así como las indemnizaciones que sea necesario dar á los particulares por ocupación de terrenos ó por cualquiera otra circunstancia, siendo de su exclusiva incumbencia la obtención de permisos para tales ocupaciones.

26. Verificada la recepción total de la línea, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, á continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional antes citada:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comi-

sión protectora de la producción nacional.»

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.^a El material utilizado en la línea subastada será el siguiente: postes de siete metros, de castaño bravo, al natural ó de pino ya creosotados, ya preparados por el procedimiento llamado Completo, consistente en el caso actual en la sulfatación por el procedimiento Bouche-rie, ó por el de vaso cerrado, recubriendo después el poste con una capa de creosotina impermeable. La solución antiséptica deberá contener como mínimo el 1 por 100 de sulfato de cobre, pudiéndose aumentar esta proporción hasta el 1,5 por 100, si lo exigiese el funcionario de Telégrafos comisionado, por considerar que las condiciones de la madera hiciesen necesario este aumento.

Aisladores y soportes de las mismas dimensiones y forma que los adquiridos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y alambre de hierro ó acero extradulce cuatro milímetros de diámetro.

2.^a Se utilizarán postes de la misma naturaleza pero de 10 ó más metros de longitud en los pasos á nivel, cruzamientos con otras líneas, y en aquellas circunstancias en que el funcionario ó funcionarios de Telégrafos que han de inspeccionar los trabajos lo consideren necesario.

3.^a Los requisitos que deben reunir los postes son los contenidos en los pliegos de condiciones hechos con motivo de la adquisición de los mismos.

Para los postes de castaño se atenderán los licitadores al pliego de condiciones publicado en la GACETA número 213 de 31 de Julio de 1912, teniendo además en cuenta las dimensiones siguientes:

De seis á 6,5 metros: 22 centímetros á la cogolla y 42 centímetros á 1,50 metros del raigal.

De siete metros: 25 centímetros á la cogolla y 46 centímetros á 1,50 metros del raigal.

De ocho metros: 28 centímetros á la cogolla y 51 centímetros á 1,50 metros del raigal.

De 10 metros: 32 centímetros á la cogolla y 56 centímetros á 1,50 metros del raigal.

De 12 metros: 32 centímetros á la cogolla y 56 centímetros á 1,50 metros del raigal.

Para los postes de pino creosotados se atenderán al pliego de condiciones publicado en el número 214 de la GACETA DE MADRID de 1.^o de Agosto de 1912, si hubiese necesidad de emplear postes de pino de 12 y 14 metros, se tendrá presente que las circunferencias en la cogolla, y á metro y medio de la coz, han de ser 38 y 82 centímetros para los de 12 metros y de 40 y 90 centímetros para los de 14 metros. La cantidad de creosota inyectada será la que corresponda á su volumen, adoptando como término de comparación la cantidad de 21 kilogramos de creosota por poste de siete metros.

Para los postes de pino preparados por el procedimiento «Completo» se tendrá en cuenta que la sulfatación debe ser completa y la inyección se probará en todos los postes por medio del ferrocianuro de potasio, haciendo los cortes y entalladuras necesarias, sin destruirlos, y desechándose todos aquellos que no acusen una completa inyección.

De los admitidos en esta primera prueba se deberá inutilizar el medio por ciento á fin de poder examinar la inyección en el interior de los postes, no contándose los inutilizados en el número de los

recibidos, y sin que el contratista tenga derecho á indemnización por haber inutilizado los que sirvan para esta segunda prueba.

Si de los postes que se inutilicen para examinar la inyección resultase más de una quinta parte mal inyectada, se desechará el total de la partida.

En este caso, el contratista podrá exigir que se inutilicen por su cuenta el 2 por 100 de la partida; si de esta última prueba resultase que el número de postes mal inyectados entre los inutilizados no excede de la quinta parte, serán admitidos; en otro caso, se desechará también la partida.

4.^a Los hoyos para la plantación de los postes se abrirán en los lugares que designe el ó los delegados de la Dirección General y por el procedimiento llamado de barra y cazo.

Su profundidad será la quinta parte de la longitud del poste cuando se trate de terreno flojo ó arena, la séptima en los terrenos fuertes y la décima en roca.

Una vez colocados los postes se rellenarán los hoyos con tierra suelta, apisonándose con pisón de cuña por capas de 25 á 30 centímetros de espesor, sin perjuicio de revestir de mampostería ó cal hidráulica la base de los postes cuya seguridad exija este requisito.

5.^a El número de postes por kilómetro será, en término medio, de 15, aumentándose este número allí donde sea preciso, y disminuyéndose donde las condiciones del terreno lo permitan, y á veces hasta lo exijan.

Los postes en ángulo se consolidarán con tornapuntas precisamente, y también serán objeto de consolidación con tornapuntas los postes situados en sitios en que se sepa han de ser combatidos por fuertes vientos, debiendo el contratista en estos casos tener muy en cuenta las indicaciones del comisionado ó comisionados por la Dirección General para presenciar los trabajos de construcción.

Únicamente se utilizarán riostras para la consolidación en aquellos puntos en que resulte materialmente imposible el empleo de tornapuntas. El número de soportes y aisladores será el correspondiente al de postes empleados y al de hilos que lleva la línea.

6.^a Los soportes reunirán las condiciones apuntadas en el pliego publicado en el número 63 de la GACETA DE MADRID de 9 de Marzo de 1911, debiendo sujetarse en un todo el concesionario al mencionado pliego de condiciones.

7.^a Las condiciones de los aisladores son las contenidas en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID, número 33, de 2 de Febrero de 1913, al que deberá sujetarse el concesionario en lo que se refiere á esta clase de material.

8.^a El hilo de hierro de cuatro milímetros de diámetro se ajustará en un todo al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID, número 242, de 30 de Agosto de 1913.

9.^a Los hilos se colocarán sobre los aisladores de modo que inviertan su posición una vez cada cuatro vanos y formen la hélice completa cada ocho, en general.

10. Se harán amerres en todos los aisladores.

11. Los empalmes se harán por el sistema británica, soldados á cazo, sin emplear ácidos como mordientes. El hilo para los empalmes y para las retenciones será de hierro de un milímetro de diámetro.

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director general, E. Ortuño.—Aprobado: S. Guerra.

Precios de ejecución material, á los que habrá de ajustarse el proponente en su pliego, teniendo en cuenta que el cuadro número 2, contiene los precios por unidades, sin el 15 por 100 correspondiente á imprevistos, dirección, administración y beneficio industrial, que figuran en el cuadro número 1.

Número 1.

LÍNEAS	Circuito	Kilómetros á construir.	PRECIO por kilómetro. Pesetas.	IMPORTE del material, arrastres y construcción. Pesetas.	IMPREVISTOS — 1 por 100. Pesetas.	Dirección y administración. 5 por 100. Pesetas.	Beneficio industrial. 9 por 100. Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
De Barcelona á La Junquera...	1 hierro.	155	540,32	83.749,60	837.496,00	4.187,480	7.537,464	96.312,04

Cuadro núm. 2.

Precios de ejecución material por unidades de las distintas clases y por kilómetro de línea construida.

	Pesetas.		Pesetas.
Un poste de pino creosotado ó preparado por el procedimiento «Completo», ó de castaño bravo, de siete metros, colocado sin armar.....	16,58	Un tornapuntas creosotado ó preparado por el procedimiento «Completo», ó de castaño bravo, de seis á seis y medio metros colocado.....	11,94
Un ídem de siete metros colocado armado con dos soportes y dos aisladores.....	19,16	Un ídem de siete metros colocado.....	16,58
Un ídem de ocho metros colocado sin armar.....	22,03	Un ídem de ocho metros colocado.....	22,03
Un ídem de ocho metros colocado armado con dos soportes y dos aisladores.....	24,61	Un ídem de 10 metros colocado.....	33,36
Un ídem de 10 metros colocado sin armar.....	33,36	Un soporte con su aislador de porcelana, colocado en cualquier apoyo de madera.....	1,29
Un ídem de 10 metros colocado armado con dos soportes y dos aisladores.....	35,94	Un par de conductores de hierro de cuatro m/m, colgados y atados en sus aisladores y soldados empalmes, por kilómetro.....	112,42
Un ídem de 12 metros colocado sin armar.....	48,69	Un kilómetro de línea construida con dos conductores de hierro de cuatro milímetros.....	540,32
Un ídem de 12 metros colocado armado con dos soportes y dos aisladores.....	51,27		

Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El Director general, E. Ortuño.

S—195

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo, en Venta del Obispo y Hoyos del Espino (18 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Avila, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 3 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Avila el día 8 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—214

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre Montoro y Casilla de Retamoso (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Córdoba y Montoro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Abril próximo, las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 17 del expresado Abril á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ..., y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—219

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la estación de Torrent y la oficina del Ramo, de Bagur (6 kilómetros), bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Gerona, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 17 del expresado mes, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—217

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, de Isla Cristina y el empalme de la carretera de Ayamonte (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 912 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva é Isla Cristina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 17 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—216

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Aracena é Higuera junto á Aracena (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 749,75 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huelva y Aracena, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 10 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva, el día 15 del expresado Abril, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—215

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte

de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de Cazalla de la Sierra y Constantina (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Sevilla, Cazalla de la Sierra y Constantina, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Abril próximo á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Sevilla, el día 17 del expresado Abril, á las once horas.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Director general, Ortuño.

Modelo de proposición

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)
S—218

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 39 de la carretera Masegosa á Sigüenza, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 124.942,68 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la

provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.250 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Torrelaguna á Guadalajara y kilómetros 1 al 20 de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Daganzo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 189.171,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.900 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Blanca a su Estación, kilómetros 14 al 16, 18 al 25, 45, 46 y 48 al 68 de Murcia a Puebla Don Fadrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es 178.150,69 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de

Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.790 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 25 de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 206.110,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, ha-

llándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 y 11 al 17 de la carretera de Basella a Man-

resa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 249.834,62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 57 de la carretera de Madrid á Coruña y kilómetros 1 al 15 de la de Brunete á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 238.827,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.540 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escri-

ta en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 19 al 25 de la carretera de Madrid á Coruña y kilómetros 27 al 30 de la de Las Rozas á El Escorial, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 203.819,02 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.040 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se cometo

En virtud de lo dispuesto por Real

promete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 65 al 80 de la carretera de Perales de Tajuña á Albarres, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 70.283,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula per-

sonal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 28 de la carretera de Madrid á Cádiz y kilómetros 16 al 19 de la de Chinchón á Ciempozuelos, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 242.670,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.430 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 20 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 210.147,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.430 pesetas.

sales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 173 al 182 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 204.521,73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de

la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.050 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición, en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 46 de la carretera de Iglesuela del Cid á Alcalá de Gisbert, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 146.547,78 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la pro-

vincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 7 al 16 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 199.667,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 77 al 111 de la carretera de Cieza á Mazarrón y kilómetros 1 al 11 de Puerto Lumbreras á Almería, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 247.929,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 11 al 18 de la carretera de Madrid á Coruña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 218.173,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.190 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 398, 399, 405, 408, 410, 414, 415 y 418 al 426 de la carretera de Villacastín á Vigo, pro

vincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 181.912,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.820 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas,

para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Manresa á Gerona, kilómetros 11 al 24 de la de Ripoll á la Frontera y kilómetros 1 al 8 de la de Llangostera á Caldas de Malabella, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 228.946,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.290 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 22 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Calafell y kilómetros 39 al 53 y 72 al 80 de la de Tarragona á Barcelona, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 241.417,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.420 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 30 al 38, de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 221.414,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 2.220 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anun-

cio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2 al 8 de la carretera de Puente de San Fernando al Pardo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 204.594,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.050 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 18 al 32 de la carretera de Basella á Manresa, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 247.341,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ..., y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Zamora á Famosello y kilómetros 1 al 12 de Zamora á Portugal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 87.566,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente,

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 880 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 46 de la carretera de Cabreiros á Vivero, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 162.608,48 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá

cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.640 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de la Estación de Villalba á Segovia, y kilómetros 1 y 2 de Collado Mediano á la anterior, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 171.156,32 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de la carretera de ... á ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.720 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 17 al 29 de la carretera de Cuéllar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 171.059,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

la personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Barcelona á Santa Cruz de Celafell, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de 145.304,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día

de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.460 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Febrero de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Mayo, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 24 de la carretera de Caravaca á la Estación de Calasparra y kilómetros 86 al 114 de Murcia á Puebla de Don Fabrique, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 232.097,83 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento

to del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 7 de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar al proponente para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.330 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 3 de Marzo de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Subasta para la adjudicación del suministro de almendra para las obras de solera y recinto del Tercer Depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en la sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha

acordado la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.900 metros cúbicos de almendra para las obras de solera y recinto del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.700 pesetas, y el depósito provisional para poder concurrir á dicha subasta es de 500 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el lugar que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, número 7, segundo, el día 25 de Marzo del corriente año, á las doce horas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, las condiciones del suministro en la Dirección Técnica del propio Canal.

Se admitirán proposiciones en las citadas oficinas del Consejo de Administración del Canal de Isabel II y en las de la Sección de Fomento de los Gobiernos civiles de las provincias de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Marzo próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de la clase undécima, acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado, como garantía para tomar parte en la subasta, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en otros valores del Estado, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó cualquiera de sus sucursales, en la del Canal ó en la del Banco de España.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de 1.900 metros cúbicos de almendra para las obras de solera y recinto del Tercer Depósito, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—202

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras del Embalse de Puentes Viejas.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en su sesión de hoy, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación, por concurso, del suministro de 350 toneladas de cemento portland artificial para las obras del Embalse de Puentes Viejas,

El presupuesto de dichas obras es de 22.750 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal hasta las catorce horas del día 20 de Marzo próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 22 de Marzo próximo, á las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo.

No se adoptará resolución alguna en el acto del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se someterá en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desechar todas las proposiciones presentadas, si por cualquiera circunstancia no considerase ninguna admisible.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.—El Comisario Regio, José Ferrándiz.

S—201

Gobierno Civil de la provincia de Avila.

Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras de un edificio para Correos y Telégrafos.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 22 de Febrero de 1915, ordenando la apertura de concurso para adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó á aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos, de un edificio adecuado en Avila, se invita á los dueños de fincas, sitas en dicha población, y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones, que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno, hasta el 28 de Marzo de 1915, á las diecisiete horas, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915, é inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 de los mismos mes y año, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 500 metros cuadrados.

Precio máximo del solar, 40.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, pesetas 183.750.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil, el día 30 de Marzo de 1915, á las dieciséis horas, ante la Junta de inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario, cuya proposición se haya aceptado, quien quedará

también sujeto al pago y descuentos de los derechos reales que procedan.

Avila, 24 de Febrero de 1915.—El Gobernador-Presidente, Adolfo Tomás y Foz. S—196

Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 14, 15, 16, 17, 33 y 34 de la carretera de Gerona á San Felí de Guixols, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 6.840,45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Gerona, desde el día de la fecha hasta el día 21 del citado mes de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 14, 15, 16, 17, 33 y 34 de la carretera de Gerona á San Felí de Guixols, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 69 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 14, 15, 16, 17, 33 y 34 de la carretera de Gerona á San Felí de Guixols», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 69 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 27 de Febrero de 1915.—El Gobernador interino, Juan Ovejero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisi-

tos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—223

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 24 del mes actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 26 de Marzo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros 726 al 728 de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.244,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Anselmo Clavé, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Barcelona y Lérida, desde el día de la fecha hasta el día 21 del citado mes de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera, kilómetros 726 al 728, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 23 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 726 al 728 de la carretera de Madrid á Francia por La Junquera», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 23 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Gerona, 27 de Febrero de 1915.—El Gobernador interino, Juan Ovejero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—222

Jefatura de los servicios administrativos militares de Alicante.

El Jefe Administrativo de los servicios militares de la Plaza y provincia de Alicante.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en la Plaza de Alcoy, por el plazo de un año, á contar desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la aprobación del remate, y tres meses más si conviniera al Estado, se convoca por el presente á una segunda subasta, conforme á lo dispuesto por el Excmo. señor Intendente Militar de la Región en 25 de Febrero último, que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 23 del actual, á las once horas, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que rigieron en la primera subasta, los cuales estarán de manifiesto en la Jefatura Administrativa, sita en el Hospital Militar de esta Plaza, y en la Secretaría del ya indicado Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve á doce.

Las proposiciones se han de ajustar en un todo al modelo que se estampa, y extendidas en papel sellado de la clase undécima, presentándolas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora.

Los nuevos precios límites que han de regir, son:

Ración de pan de 630 gramos de peso, 0,290 pesetas.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos de peso, 1,120 pesetas.

Ración de paja, de seis kilogramos de peso, 0,472 pesetas.

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta, será de pesetas 2.881.

La expresada subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación del ramo de Guerra, ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Alicante, 1.º de Marzo de 1915.—Luis Jordán.

Modelo de proposición.

D. Fulano de Tal..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., se comprometo á verificar el suministro de pan y pienso á las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes en esta Plaza de Alcoy, durante un año, desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate y tres meses más si conviniera al Estado, á los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, á... (tanto en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos, á ... (tanto en letra).

Ración de paja de seis kilogramos de peso, á ... (tanto en letra).

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen para esta subasta, los cuales acepta en todas sus partes, en fe de lo cual acompaño el talón de depósito importante ... (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)
S-2

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Literaria de Barcelona.

CONCURSO RÁPIDO DE TRASLADO

Conforme á lo dispuesto por la Real orden de 13 de Febrero actual, GACETA de 16 del mismo, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes plazas de Maestros y Maestras, vacantes en las Escuelas nacionales de este distrito universitario, según los datos recibidos de las respectivas secciones administrativas de primera enseñanza.

ESCUELAS, QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRO, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

Matadepera.
Cabrera de Mataró.
Horta de Aviñó.
Vilanova del Camí.
Santa Margarita de Montbuy.
Sentforas.
Vilanova de la Roca.
Bagá.

Provincia de Tarragona.

Prades.
Bañeras.
Pradell.
Torroja.
Milá.

Provincia de Lérida.

Torrebesses.
Llavorsí.
Alamús.
San Martín (Flörejach).
Preixens.
Montargull (Añá).
Araçell.
Torroja.

Provincia de Gerona.

San Daniel.
Planolas.
Rabós de Ampurdá.
Porqueras.
Borrasá.
Flassá.
Gualta.
Quart.
Báscara.
Vilamaniscle.

ESCUELAS QUE HAN DE PROVEERSE EN MAESTRA, DOTADAS CON 625 PESETAS

Provincia de Barcelona.

Seva.
Carme.
Tavertet.
San Quirico Safaja.
Collsuspina.
Castellnou de Bages.
Castell de Arany.
San Martín Sagayolas.
Gisclareny.
Santa Cruz de Olorde.
Riells (Bigas).

Provincia de Tarragona.

Musara.
Torrebesses.
Masriudoms (Vandellós).
Santas Creus (Aiguamurcia).
Puigtiñós.

Provincia de Lérida.

Solerás.
Torrebesses.
Plandegáu (Oliola).
Tragó de Noguera.
Cambriils (Odén).
Toloriu.
Donceil.
Utxafaba.
Castelló de Navés.

Provincia de Gerona.

San Vicente de Espinervas.
Rabós de Ampurdá.
La Piña.
Ogassa.
Navata.

Provincia de Balcares.

Estallénchs.

Pueden concurrir á este concurso los Maestros que disfruten igual sueldo al de la plaza solicitada, los de sueldo superior comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de Mayo de 1914 (GACETA de 6 de Junio), y cualesquiera otros que tengan expresa limitación de derechos para acudir al concurso general de traslado, exceptuándose los Maestros de Patronato, los que desempeñen Escuelas con carácter voluntario y los sustituidos.

El plazo para solicitar será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Los expedientes constarán de instancia dirigida á este Rectorado, en la cual se consignarán las plazas que se soliciten y el orden de preferencia con que las descen, escrito en el margen de la misma, con indicación de la provincia en que cada Escuela radique; cubierta, en la cual se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y las vacantes que se descen, por el orden de preferencia, indicando después de cada una su respectiva provincia, y hoja de servicios certificada por la Sección administrativa correspondiente. Los que no sirvan en la actualidad acompañarán además el certificado de penados.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.º de Febrero corriente, sin contar este día, estarán fechadas y firmadas por el interesado, é irán certificadas, dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º del actual Febrero y el último d 1 plazo antes señalado.

Los aspirantes dirigirán sus instancias así documentadas á este Rectorado, ya remitiéndolas, ya presentándolas de once á trece, en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad, dentro del plazo concedido, que será improrrogable.

Las instancias que no obren en este Rectorado acompañadas de todos los documentos predichos, antes de las trece horas del último día del plazo ó del siguiente día, si éste fuese domingo, se declararán recibidas fuera del plazo y los aspirantes serán excluidos del concurso.

Las condiciones de prelación en este concurso serán la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en Escuela en propiedad, quedando suspendidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de 25 de Agosto de 1911, la preferencia que los Maestros consortes tenían en el concurso de traslado.

Barcelona, 26 de Febrero de 1915.—El Rector, Valentín Carulla. P-1005

Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

En el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al día 27 de Enero último, se publicó la relación rectificada de los propietarios de los terrenos á quienes interesa la expropiación que ha de hacerse en el término municipal de Montorio (Burgos), con motivo de la construcción de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Burgos á Aguilar de Campó, figurando en la citada relación con el número 50 D. Pedro Moreno Gutiérrez, de ignorado paradero.

En su consecuencia, para conocimiento del interesado, y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa, he acordado que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia. Y si el citado D. Pedro Moreno nada expusiere dentro del término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consiente en que el Ministerio Fiscal sea su representante en las referidas diligencias de expropiación.

Burgos, 3 de Febrero de 1915.—El Gobernador. P-566

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Eduardo Portela Paz, natural de Derdúcida, del Ayuntamiento de La Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de él, y producir á favor de su otro hijo José Portela Paz una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares, una pequeña falta de pelo en la cabeza.

Pontevedra, 31 de Diciembre de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P-897

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Royo Salvador, en término municipal de Masanasa, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al segundo trimestre de 1912 y al tercero de 1914, importantes 485 pesetas 91 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 7 de Diciembre de 1914, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Royo Salvador.

«Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Torrente, 14 de Enero de 1915.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, F. Saura. P—466

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución rústica.—Año de 1914.

José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que con el fin de unificar y simplificar el procedimiento ejecutivo para la más pronta y fácil realización del descubierto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la vigente Instrucción, se acumulan todas las cuotas de cada contribuyente, en esta forma:

Deudores que se citan.

Séverino Molina Vañó, 2,72 pesetas.
Josefa Ribera Calatayud, 4,14.
Vicente Vañó Albero de Martí, 2,61.
Francisco Vañó Francés, 0,44.
Vicenta Albero Francés, 1,31.
Daniel Francés Belda, 1,31.
Damián Francés Ferre, 2,61.
Francisca P. Martí Domenech, 2,18.
Nicolás Silvestre Calabuig, 1,74.
Teresa Vañó Tomás, 1,09.

Y siendo desconocidos los referidos deudores, y para que en el plazo de tercero día hagan efectivos sus descubiertos, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Bañeras, 30 de Enero de 1915.—José Rizo. P—555

Años de 1911 al 1914.

José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que con el fin de unificar y simplificar el procedimiento ejecutivo para la más pronta y fácil realización del descubierto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la vigente Instrucción, se acumulan todas las cuotas de cada contribuyente, en esta forma:

Deudores que se citan.

Herederos de Francisco Aznar Barrachina, 50,56 pesetas.
Idem de Joaquín Aznar Picó, 10,76.
Idem de Tomás Muller Nadal, 26,12.
Maria Aracil Verdú, 35,88.
Camilo Espé Cantó, 55,40.
Bautista Pérez Moneris, 2,08.
Joaquín Barrachina Mullor, 1,31.
Viuda de José Picó Domenech, 16,36.
Miguel Sanjuán Ferrer, 4,08.

Y siendo desconocidos los referidos deudores, y para que en el plazo de tercero día hagan efectivos sus descubiertos, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benifallín, 30 de Enero de 1915.—José Rizo. P—558

Contribución urbana.—Año de 1914.

José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha zona.

Hago saber: Que con el fin de unificar y simplificar el procedimiento ejecutivo para la más pronta y fácil realización del descubierto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 148 de la vigente Instrucción, se acumulan todas las cuotas de cada contribuyente, en esta forma:

Deudores que se citan.

Herederos de Joaquín Aznar Picó, 5,10 pesetas.
Camilo Espé Cantó, 9,72.
Herederos de Joaquín Barrachina Mullor, 2,54.
Idem de Rafael Satone Soler, 3,80.

Y siendo desconocidos los referidos deudores, y para que en el plazo de tercero día hagan efectivos sus descubiertos, se inserta este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Benifallín, 30 de Enero de 1915.—José Rizo. P—559

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Utilidades.—Tarifa 2.ª

CANET DE MAR

Deudor que figura en los recibos, doña María de Monserrat Font Medir.

Acreeedor hipotecario del mismo, doña Eulalia Domenech Montaner.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1912, 11,14 pesetas.

Idem id. id. 1913 (carga 1914), 11,14.

Total débito por cuotas, 22,28 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento la finca siguiente:

Casa de un cuerpo y un alto, medio derruida, que sirve de bodega, sita en la calle de Sauco, ahora señalada de número 4, de extensión superficial 99 metros cuadrados aproximadamente; lindando: por Oriente, frente, con la calle; por Mediodía, derecha, con Salvador Goday; por la izquierda, Norte, con Isidro Co omer, y por Poniente, detrás, con Pedro Missé.

La descrita finca se halla situada en la villa de Canet de Mar.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que, en el plazo de tres días, hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula; advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

Canet de Mar, 25 de Enero de 1915.—El Recaudador, Juan Massana. P—769

SAN CELONI

Deudores que figuran en los recibos, D. José Campañá Flaviá y Teresa Ribas Renin.

Acreeedor hipotecario del mismo, don Domingo Moncanut Colls.

Débito por cuotas, correspondiente al año 1913, 30,94 pesetas.

Total débito por cuotas 30,94 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Pieza de tierra con una casa ó torre dentro de la misma, situada en el paraje llamado Font de las Teulas, de cabida cuatro cuarteras de sembradio, equivalentes, contándolas de 1.518 canas cuartos cuadrados, medida del país, á una hectárea 26 árcas 89 centiárcas, todo poco más ó menos ó lo que en sí contenga, siguiendo los mojones que marcan sus límites: lindando: por Oriente, con José Puig, antes sucesor de D. José Masferro, Notario, mediante un camino; por Mediodía, parte con Sebastián Oliver Saula, antes el padre de éste, Jaime Oliver Cama, y parte con José Rague, antes el padre de éste Pablo Rague, que algunas veces anteponia á dicho apellido Rague el de Figueras; por Poniente, con el sucesor de Margarita Castellá Mons, consorte que fué de Jacinto Castellá, y parte con el sucesor de Inés Borrell, ó de quien su derecho representa, y por Cerzo, parte con D. Antonio María de Raines, antes el padre de éste D. José María, y parte con José Saula Matas, antes Jacinto Pedro Serra.

La descrita finca se halla situada en el término municipal de San Celoni.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestatario y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libere certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Celoni, 27 de Enero de 1915.—El Recaudador, Juan Massana. P—814

SAN ACELLO DE VALLALTA

Deudor que figura en los recibos, don Tomás Barri Colomer.

Acreeedor hipotecario del mismo, don Jaime Coll Corominas.

Débitos por cuotas, correspondiente al año 1913, 2,97 pesetas.

Idem por ídem id., ídem 1914, 2,97.

Total débito por cuotas, 5,94 pesetas.

Por la presente cédula de notificación, el Recaudador ejecutivo que suscribe hace saber á los señores al principio expresados que por diligencia de fecha de hoy ha sido embargada á favor de la Hacienda pública para cubrir los expresados descubiertos y además los recargos

de apremio de primero y segundo grado, gastos y costas del procedimiento, la finca siguiente:

Casa heredad, señalada del número 26, nombrada Manso Xiqués, con sus tierras aglevadas que la circuyen, compuesta de tierra en poca parte y lo demás bosque de fajina con piños, en el término municipal de San Acisclo de Vallalta, de cabida 52 cuarteras de semilla, equivalentes á 12 hectáreas 63 áreas 48 centiáreas; lindando: por Oriente, con José Alomar; parte, con Rosa Castañé y María Vendrell, y parte, con José Montsan; por Mediodía, con los mismos María Vendrell y José Montsan; por Poniente, con José Batallé Torrent, y parte con Pablo Alsina, y por Cierzo, con José Alsina y con Rosa Castañé.

En el mismo expediente, de conformidad al artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, consta acordado requerir á los antes mencionados prestataria y prestamista para que en el plazo de tres días hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas descritas al encargado del procedimiento en las oficinas de esta Recaudación, cuyo requerimiento hago efectivo por medio de la presente cédula, advirtiéndoles que en caso de no verificar dicha entrega en el plazo fijado se suplirán los títulos á su costa, dirigiendo mandamiento al señor Registrador de la propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los inmuebles detallados resulte en el Registro.

San Acisclo de Vallalta, 21 de Enero de 1915.—El Recaudador, J. Massana.
P—813

Recaudación de Contribuciones de Cabañas.

Urbana.—Año de 1914.

D. Antonio Canas Piñas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 5 de Enero, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Martín Quijada, 2,67 pesetas.
Juan Martín Jiménez, 2.
Manuel Rodríguez Muñoz, 2.
Julian González Acosta, 2.
Julian Alvarez Sevilla, 2.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID* para que surta los oportunos efectos.

Cabañas, 2 de Enero de 1915.—El Auxiliar, Antonio Canas. P—607

Contribución territorial.—Año 1914.

D. Antonio Canas Piñas, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Logrosán.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 5 de Enero he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Sánchez Sánchez, 3,16 pesetas.
José Sánchez Rulero, 3,71.
Angel Cortijo Hormeño, 0,56.
Alfonso Sánchez Higuera, 0,56.
Francisco Sánchez Cortijo, 0,56.
Francisco Sánchez Alvarez, 8,35.
Francisco Mateos, 1,67.
Francisco Pérez Durán, 10,39.
Juan Cortijo Vizcaino, 0,74.
Cristina Holgado, 1,86.
María Sánchez Vizcaino, 1,36.
Miguel Vizcaino Alvarez, 1,67.
Miguel Cortijo Rodríguez, 1,67.
María Alvarez Monterroso, 2,78.
Angel Jiménez Rodríguez, 7,24.
Francisco González, 0,56.
Manuel Rodríguez Jiménez, 2,41.
Antonio González Holgado, 7,61.
Juan Rodríguez Barquero, 2,60.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, para que surta los oportunos efectos.

Cabañas, 26 de Enero de 1915.—El Auxiliar, Antonio Canas. P—608

Recaudación de Contribuciones de Gerona.

Contribución urbana.—Atrasos y cuarto trimestre de 1914.

D. Sebastián Queró Masdevall, Recaudador ejecutivo auxiliar del Arrendatario de las Contribuciones de la provincia. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de

Contribución urbana correspondientes al cuarto trimestre de 1914 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

José M. Rocas Isern, 30 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cort Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 13 de Enero de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Sebastián Queró.
P—542

Recaudación de Contribuciones de Inca y Manacor.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1914.

D. Francisco Kischhofer Lorá, Recaudador de Contribuciones de las zonas de Inca y Manacor, de las que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Salvador Real Llatrés, hacendado forastero, residente en Inca, sin que conste tenga en ésta persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 29 de Diciembre de 1914 dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Inca, 31 de Diciembre de 1914.—El Recaudador, Francisco Kirchofer.

P—580

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Lérida.

D. Ramón Bernauz Balalta, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tremp.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en San Esteban de la Sarga por débitos á la Contribución territorial rústica, correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra Manuel Porrardelles y Arcas, sucesor de D. Antonio Porrardelles Tremosa, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 28 del corriente mes la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Manuel Porrardelles y Arcas, sucesor de D. Antonio Porrardelles Tremosa.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad para la anotación preventiva de embargo de las fincas designadas.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del expresado deudor, por medio de la presente cédula se le notifica la transcrita providencia, advirtiéndole que si en el plazo de veinticuatro horas no satisface la cantidad de 49,58 pesetas á que asciende el débito principal, recargos, gastos y costas del procedimiento, personándose al efecto en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tremp, calle de Soldevila, número 3, primero, se procederá al embargo y venta de las fincas afectas á la Contribución antes indicada.

Y para que esta notificación surta efecto y pueda causar estado en el procedimiento, se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar al público en la tabla de anuncios oficiales de la Casa Consistorial de esta localidad, firmado por el señor Alcalde y dos testigos, en armonía á lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900.

Y la firmó en San Esteban de la Sarga á 29 de Enero de 1915.—Ramón Bernauz.

P—594

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente capital, por débitos á la Contribución rústica de los cuarto trimestre de 1913 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1914, contra la herencia yacente de D. Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y María Bonet Martí, de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y María Bonet Martí, y por su fallecimiento la herencia yacente de los mismos, en el plazo que al efecto se les concedió sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo de 1915, á las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Arrendataria, Democracia, 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.»

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial, estrados de esta dependencia y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la herencia yacente de Antonio Subirás Rosell y los consortes José Ticó Bonet y María Bonet Martí, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida, á 30 de Enero de 1915.—Buenaventura Vallespinosa.

P—565

D. Buenaventura Vallespinosa Sisteré, Recaudador de la Arrendataria de Contribuciones de esta provincia de Lérida.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en la presente capital, por débitos á la Contribución rústica de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1912 y 1913, contra D. José Escarp Arrupil y D.^a María Ibars Borrás, vecinos que fueron de Secarraz, y hoy de ignorado paradero, se ha dictado, con fecha del día de hoy, la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Escarp Arrupil y D.^a María Ibars Borrás, en el plazo que al efecto se les concedió, sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 5 de Marzo de 1915, á las once de la mañana, en esta Arrendataria, Democracia, 2, piso primero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terce-

ras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á dichos deudores y anúnciese al público por medio de edictos fijados en esta Arrendataria y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de dichos D. José Escarp Arrupil y D.^a María Ibars Borrás, y á fin de que pueda ser notificada en forma la transcrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta ciudad, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Lérida á 30 de Enero de 1915.—Buenaventura Vallespinosa.

P—564

D. Francisco Mestres Sanz, Recaudador Agente ejecutivo de la tercera zona de Lérida.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue contra D. Antonio Plá Canela, por débitos de la Contribución urbana, término municipal de Benavent de Lérida, de los años 1912, 1913 y 1914, con fecha 4 del actual mes, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 12 de Diciembre último, se trabó embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la fincas siguiente:

Una casa situada en este término municipal de Benavent de Lérida, calle Cuatro Esquinas, sin número, que linda: por la derecha, con Jaime Subies Fargas; izquierda, con calle del Rincón; espalda, con Pedro Farré Latorre, y por delante, con dicha calle.

Asimismo con fecha de hoy he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor D. Antonio Plá Canela, contra quien se procede en este expediente, para que, en término de tres días, entregue en las oficinas de esta Agencia los títulos de propiedad de los bienes que se le han embargado, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociendo esta Agencia ejecutiva el domicilio del repetido deudor, y á fin de que pueda ser notificado y causar estado en el procedimiento, expido el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142, párrafos tercero y cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Benavent de Lérida, 21 de Enero de 1915.—El Agente, Francisco Mestres.

P—536

Recaudación de impuestos de la villa de Nulles.

Consumos, Arbitrios extraordinarios y Guardería rural.—Año de 1914 y atrasos.

D. Juan Sans y Castañá, Recaudador ejecutivo de impuestos del Municipio de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos que anteriormente se expresan, correspondientes á los años que también se indi-

can, del pueblo de Nulles, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se ha dictado, en fecha 31 de Diciembre último, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me están conferidas, se acumulan todas las cuotas vencidas de los contribuyentes deudores que expresa la precedente certificación, considerándose todas apremiadas en primero y segundo grados, y para realizar el total descubierto se procederá al embargo de todos los bienes de los deudores de referencia, nombrándose un Depositario-Administrador que cuide de la administración de las fincas y de la conservación y custodia de los efectos que se embargaren.»

Deudores que se citan.

- Juan Calbó Domingo, 105,83 pesetas.
- Antonio Sanahuja Cañellas, 0,53.
- Antonio Trias Casanama, 0,20.
- Jaime Altet Rovira, 10,58.
- Francisco Boada Calbó, 40,60.
- Francisco Boada Baluís, 4,10.
- José Boada Vendrell, 9,71.
- Viuda de Gregorio Boronat, 0,48.
- Juan Boronat Nolla, 0,41.
- José Calvó Queraltó, 1,39.
- Pablo Dalmáu Vendrell, 0,72.
- María Figueras Recasens, 62,37.
- José Fábregas Dalmáu, 5,89.
- Antonio Guitart Llonch, 24,85.
- José Gils Recasens, 2,10.
- Tomás Gráu Menadé, 0,21.
- Herederos de Jaime Gasset Matéu, 40,68.
- Pablo Monserrat Boada, 7,60.
- Juan Martí Gudó, 1,47.
- Ramón Monserrat Badía, 15,45.
- Juan Monserrat Vilanova, 3,17.
- José Mestres Miquel, 0,37.
- Concepción Llana Bella, 18,86.
- Agustín Recasens Armengol, 2,04.

Y como no consta que los expresados deudores tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, firmando las cédulas de notificación el señor Alcalde, con dos testigos designados por el mismo, é insertándolo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, todo de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Nulles, donde se halla establecida la oficina recaudatoria de los impuestos del Municipio.

Nulles, 7 de Enero de 1915.—El Agente, Juan Sans. P—253

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ocaña.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eduardo Jiménez Melgar, vecino de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Eduardo Jiménez Melgar sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes,

se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Marzo de 1915, y hora de las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una tierra al cultivo cereales, en el término de Ocaña, al pago llamado Sendero de San Vicente, de haber tres hectáreas 62 centiáreas; linda: al Norte, con Julián de Vega; Levante, Hilaria Martínez; Sur, Herederos de Isidoro García, y Poniente, con Antonio Fernández ó José Carpintero; capitalización de la misma, 46,87 pesetas; valor para la subasta, 937,40 pesetas.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Ocaña, 12 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Dionisio Sánchez Moros. P—803

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Javier Sánchez Pacheco, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Javier Sánchez Pacheco, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la pro-

piedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una viña en el término municipal de Ocaña, al sitio llamado Camino de Villapalomas, de haber una hectárea 70 áreas 80 centiáreas; linda: al Norte, Luis Lizcano; Levante, camino de Noblejas; Sur, Jesús Palomino, y Poniente, Cirilo Sánchez Ruiz é Ignacio Pacheco.

Ocaña, 12 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Dionisio Sánchez Moros. P—806

Contribución Utilidades.—Varios años.

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Prudencia Callejas Sancho, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D.^a Prudencia Callejas Sancho, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de la finca que se designará.

»Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndola además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.»

La finca designada es la siguiente:

Una viña en el término municipal de Ocaña, al pago llamado camino de Cabañas, izquierda, de haber una hectárea 12 áreas 57 centiáreas; linda: al Norte, Román Hernández; Levante, Ruperto García; al Sur, José Esquinas, y Poniente, Julio Arellano.

Ocaña, 12 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Dionisio Sánchez Moros. P—805

D. Dionisio Sánchez Moros, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ocaña.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente á los años 1906 y 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.

»Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndose que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

D.^a Juliana Manzanares, 14,26 pesetas—Ocaña, 12 de Febrero de 1915.—El Recaudador, Dionisio Sánchez Moros. P—802

Agencia ejecutiva de la zona de Olot.

Contribución rústica y urbana. Cuarto trimestre de 1914.

D. Francisco Ahumada y Merlo, Auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Olot y pueblo de Oix.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución rústica y urbana, correspondientes al cuarto trimestre, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 24 de Diciembre pasado he dictado la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

RÚSTICA

Francisco Ricart, 3,39 pesetas.

URBANA

Francisco Ricart, 2,27 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Olot, plaza de Claró.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como y también que en el *Boletín Oficial* de la provincia se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán

fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Oix, 14 de Enero de 1915.—El Agente, Francisco Ahumada y Merlo.

P—482

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgaz.

Años varios.—Contribución rústica.

D. Daniel Fernández Serrano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Mora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eladio Castellón Rojas, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Eladio Castellón Rojas sus descubierto que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 28 de Febrero, y hora de las diez de la mañana, en la oficina recaudatoria, calle de la Flor, número 17, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

En olivar en término de Mora, al sitio de la sierra, de caber dos hectáreas 81 áreas y 82 centiáreas, que linda: al Norte, con Bernardo Gutiérrez y Luisa Méndez; Levante, Antonio Jiménez, Luisa Méndez y Nicolás Vegue; Sur, Fabriciano López y Clemente Villarrubia, y Poniente, Fabriciano López y Eugenio Sánchez; capitalizada en 1.840 pesetas; valor para la subasta, ídem.

2.^a Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Mora, 31 de Enero de 1915.—El Agente, Daniel Fernández Serrano. P—610

Recaudación de Contribuciones de la zona de Osa de la Vega.

D. Santos del Val Sánchez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Osa de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Tomás Guíjarro (heredero) por débitos de Contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en la Alameda Horta; Linda: al Norte Ruperto Moyano; Sur, Josefa Carrasco; Este, el camino, y Oeste, el río; de caber 73 áreas y 36 centiáreas, con un líquido de 43 pesetas con 50 céntimos.

Otra en el camino de Villaseca; Linda: Norte, Francisco López; Sur, camino; Este, D. Manuel Ugarte, y Oeste, José Fuentes; cabe una hectárea nueve áreas 30 centiáreas. Líquido imponible, seis pesetas y 56 céntimos.

Otra en Los Tejares; Linda: Norte, Pablo Escobar; Sur, Vicente Belinchón; Este, José María Coso, y Oeste, Valentín Valero; cabe 53 áreas y 60 centiáreas. Líquido imponible, ocho pesetas con 16 céntimos.

Otra en el Calvario; Linda: Norte, caminino; Sur, Vicente García; Este, Juan Bautista Escobar, y Oeste, camino; cabe 14 áreas 74 centiáreas. Líquido imponible, dos pesetas y 39 céntimos.

Otra en Marruecas; Linda: Norte y Sur, Josefa Carrasco; Este, el camino, y Oeste, Simeón de la Torre; cabe 69 áreas y 76 centiáreas. Líquido imponible, 21 pesetas y 66 céntimos.

Otra en el Pozo de los Morenos; Linda: Norte y Sur, Josefa Carrasco; Este, Licos, y Oeste, senda; cabe 64 áreas y 40 centiáreas. Líquido imponible, cinco pesetas.

Otra en el Colmenarejo; Linda: Norte, Capellania; Sur y Oeste, Ruperto Moyano, y Este, María de la Torre; de caber una hectárea 71 áreas 68 centiáreas. Líquido imponible, 26 pesetas y 75 céntimos.

Otra en el Cañotar; Linda: Norte y Este, Luis Gómez; Sur, Amalio Sánchez, y Oeste, Ezequiel Contreras; de caber una hectárea 29 áreas y 52 centiáreas. Líquido imponible, 21 pesetas y 86 céntimos.

Otra en el Robledo; Linda: Norte, Sur y Este, Vicente Belinchón, y Oeste, Juan Gualberto Artiaga; cabe una hectárea ocho áreas 32 centiáreas. Líquido imponible, ocho pesetas y 16 céntimos.

Una viña en el Majal Alto; Linda: Norte, Sixto Ruiz; Sur y Oeste, Simeón de la Torre, y Este, camino; cabe 96 áreas 56 centiáreas. Líquido imponible, una peseta y 80 céntimos.

Un olivar en la Belarada; Linda: por el Norte y Oeste, D. Manuel Ugarte; Este, Hilario Girón, y Sur, Teodoro Ruiz; de caber 26 áreas 80 centiáreas. Líquido imponible, cinco pesetas.

Una casa en la calle del Botillo; Linda: al Norte, ó sea por la derecha, entrando, calle de Belmonte; izquierda, Nicandro Huéllamo; espalda, Catalino Medrano, y frente, dicha calle. Líquido imponible, 40 pesetas.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la

Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Osa de la Vega, 21 de Enero de 1915.—
El Recaudador, Santos del Val.

P—461

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálvez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José García Jiménez del Cerro por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de ayer al embargo de la siguiente finca:

Una tierra enclavada en este término municipal y paraje denominado Casa del Escobar, de caber nueve fanegas y nueve celemines, equivalentes á seis hectáreas 27 áreas y 85 centiáreas; linda: por Saliente, D. Diego de Haro; Mediodía, camino del Castillo; Poniente, Monjas Franciscas, y Norte, D. Joaquín Melgarejo.

En el día de hoy se ha dictado providencia para que en el término de tres días se presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre dicha finca; con apercibimiento de si no los presentan ó ésta no resultara inscrita en el Registro de la Propiedad, serán suplidos á su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 20 de Enero de 1915.—
El Recaudador, Alfonso Gosálvez.

P—514

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sagunto.

D. Manuel López Pons, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Tomás Almenar Arazo, en término municipal de Puzol, por débitos de Contribución territorial, correspondientes á los años de 1892-93 al 1913, ambos inclusive, importantes 369,83 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha 22 del actual la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Tomás Almenar Arazo.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Puzol, 26 de Enero de 1915.—El Agente, M. López Pons.—V.º B.º: el Tesorero de Hacienda, J. Saura.

P—563

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Tarancón.

D. Sebastián Picazo Villena, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Tarancón.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que se sigue contra el deudor D. Tomás Salazar, herederos, hacendado forastero en el pueblo de Belinchón, por débitos de Contribuciones, en este día de la fecha se ha procedido al embargo de las fincas que el deudor posee en dicho término municipal y en el de Barajas de Melo, que son las siguientes:

Una tierra en la Vega, término de Belinchón, cabe 79 áreas 67 centiáreas, que linda: Saliente, D.ª Carmen Salazar; Mediodía, viñas de Tarancón.

Otra en el mismo término, en Fuente del Tambor, de cabida una hectárea, 16 áreas y 12 centiáreas, que linda: Saliente y Poniente, D.ª Carmen Salazar, y Norte, D. José Salazar.

Otra en dicho término, en Las Cruces, de cabida una hectárea, 16 áreas y 12 centiáreas, que linda: Saliente, camino del Boleo, y Norte, camino.

Otra tierra en el mismo término, en El Palomar, de cabida de dos hectáreas 32 áreas 35 centiáreas, que linda: Saliente, D. José Salazar; Mediodía, camino.

Otra en el referido término, en camino de las Salinas, de cabida de 80 áreas 77 centiáreas, que linda: Saliente y Norte, José Salazar; Mediodía, José Leal.

Un olivar en ídem, Cuesta de Bermejo, de cabida 34 áreas 33 centiáreas, que linda: Saliente, cerro, y Poniente, camino.

Otro en ídem, Cañada de Valdemarra, que cabe 34 áreas 33 centiáreas, que linda: Saliente, José Leal, Mediodía, D. José Salazar.

Otro en ídem, El Pinillo, de cabida 23 áreas 22 centiáreas, que linda: Saliente, sendas, y Poniente, cerros.

Un erial en el mismo término, en Rotama de los Nudos, de cabida 69 áreas 68 centiáreas, que linda: Saliente, Carmen Salazar, y Poniente, camino.

Una casa en Barajas de Melo, enclavada en el casco de la población, plaza de la Constitución, número 11; linda: izquierda, calleja del Derrame; derecha, casa de Manuel Morgáez, y espalda, calle Nueva.

Un corral y pajar en el mismo pueblo, en la calle Subida á los Callejones, número 3; linda: izquierda, José Muñoz; derecha, Tomás García, y espalda, Justino Martínez.

Con el fin de que esta notificación de embargo surta los efectos legales, se remite por triplicado á la Tesorería de Hacienda de la provincia por conducto del Arriendo de Contribuciones para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Belinchón, 24 de Enero de 1915.—El Recaudador, Sebastián Picazo.

P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarragona.

Contribución rústica y pecuaria.

Habiéndose extraviado las cartas de pago que justifican los ingresos verificados en el Tesoro por los señores que más abajo se detallan, cuyos ingresos fueron consecuencia de un expediente de alcance que se seguía á dichos señores por la sucursal del Banco de España, de esta capital, durante el tiempo que tuvo ésta á su cargo la Recaudación de Contribuciones, y estando tramitándose por la primera oficina un expediente para el abono del referido importe, se requiere por medio del presente anuncio á la persona que las hubiere encontrado para que en el plazo de treinta días las presente en esta Administración de mi cargo, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, quedarán nulas y sin ningún valor ni efecto las mencionadas cartas de pago.

Interesados.

Benito Roger, Cayetano Magriñá y Juan Rimbán, 513,03 pesetas.

Manuel Blanch Roig, como depositario de los Concejales Juan Boiscu, Rafael Estell, 342,02.

Domingo Cañellas, José Boronat y Ramón, 342,02.

José María Pons, 171,01.

En total 1.368,08 pesetas.

Tarragona, 11 de Febrero de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Mariano de la Haba.

P—796

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Aranjuez.

Incluidos en el alistamiento de este Sitio para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero y el de su familia se ignora, se les cita por medio del presente edicto para que concurran á esta Casa Consistorial á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, respectivamente, que tendrán lugar los días 14 y 21 del que cursa y 7 de Marzo próximo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo por sí ó legalmente representado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Angel Ignacio Perea González, hijo de Felipe y Ana; nació en 4 de Febrero de 1894.

Gonzalo Jareño Elías, de Gonzalo y Dolores; en 10 de Junio.

Aranjuez, 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Julián Puerta.

M—921

Alcaldía Constitucional de Astorga.

D. Rodrigo María Gómez y Alonso-Flórez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita por el presente á dichos mozos, á fin de que concurran ante este Ayuntamiento, en su Sala de sesiones, el día 14 de Febrero actual, segundo

domingo de dicho mes, á las once de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la lectura y cierre definitivo del alistamiento rectificado, para hacer las reclamaciones que estimen oportunas; previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo y con igual apercibimiento y el de ser en su caso declarados prófugos, se les cita para que concurran al acto del sorteo, que se verificará en las Casas Consistoriales el tercer domingo del expresado mes de Febrero, día 21 del mismo, á las siete de la mañana, y el de la clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el día 7 de Marzo siguiente, á las ocho de la mañana.

Mozos que se citan.

Andrés Leoncio Martínez Fernández, hijo de Manuel y María Dolores.

Lucio Eutimio García Fernández, de Marcial y Matilde.

César Pérez Matanzo, de Manuel y Lucía.

Simón Blanco ó Rubio Expósito, de desconocidos.

Martín Pérez Blanco, de Telesforo y Mercedes.

Alejandro Lucas Llamera Amigo, de Demetrio y Severiana.

Antonio Abundio Balbuena Fernández, de Ángel y María.

José Blanco Ramos, de Eutiquio y Florentina.

José Fernández Gutiérrez, de Camilo é Higüina.

Florencio Maestro Blanco, de Jerónimo é Isabel.

Manuel Nistal González, de Agustín y Baltasara.

Cipriano Sánchez Cuadrado, de Pedro y Ambrosia.

Manuel Alvarez Jarrín, de Evaristo y Cesárea.

Francisco Jarrín Alonso, de Máximo y María.

Domingo Blanco ó Panizo, Expósito, de desconocidos.

Mirón Rústico Fidalgo Alvarez, de Domingo y Clea.

Martín Agustín Casas García, de Manuel y Josefa.

José Castrillo Marqués, de José y Lucía.

Cipriano Andrés Celada Vega, de Bartolomé y Josefa.

Pedro Blanco ó Martínez Expósito, de desconocidos.

Constantino Blanco ó Alvarez Fidalgo, Expósito, de desconocidos.

Juan Rodríguez Cuervo, de Agustín y Claudia.

Delfín Valle Fidalgo, de Lamberto y Dolores.

Modesto Antonio Blanco Expósito, de desconocidos.

Simón Borrego Luengo, de Baltasar y Luciana.

Eliseo López Sánchez, de Juan y María.

Martín Ramos Osma, de Agustín y Trinidad.

Anastasio González y González, de Román y Dorotea.

Astorga, 1.º de Febrero de 1915.—Rodrigo María Gómez. M—399

Alcaldía Constitucional de Cúllar-Baza.

D. Antonio Martínez Simón, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año

actual, se advierte á dichos mozos, sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Sala Capitular, por sí ó persona que legítimamente les represente, en la mañana del segundo domingo de Febrero próximo, para el cierre definitivo del alistamiento, á las siete de la mañana del tercer domingo de dicho Febrero, para el acto del sorteo, y á las nueve de la mañana del primer domingo de Marzo, al acto de clasificación y declaración de soldados, á fin de que expongan lo que les convenga; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas para dichos actos, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Martínez García, hijo de Pedro y Juana.

José María Lizarte Palma, de José y Teresa.

Fernando Escudero Ruiz, de Francisco é Isabel.

Juan José Santiago Gabarri, de Luis y María.

Agustín Sánchez García, de Antonio y Marcelina.

Pascual Simón Esteba, de Andrés y Dorotea.

José Ramón Felamos Ruiz, de Juan y Juana.

Francisco Martínez Castillo, de Andrés y María.

Juan José Reche Masegosa, de Juan José y María.

Juan José Rodríguez Muñoz, de Luis y Antonia.

Manuel Jiménez Martínez, de Melitón y Trinidad.

Pedro Romero Sánchez, de Joaquín y Braulia.

Joaquín Fernández Navarro, de Antonio y Eulogia.

Diego Rodríguez Navarro, de Juan José y Teresa.

José Martínez Jiménez, de Nicolás é Isabel.

Andrés Navarro Moreno, de Antonio y Joaquina.

Juan Sánchez Simón, de Juan y Rosalia.

Antonio Molina Carricondo, de Benito y María.

Antonio Martínez Sánchez, de Pablo é Isabel.

Alfonso Sánchez Carrión, de Ramón y Petronila.

Antonio Simón Reche, de José y Catalina.

Andrés Benteo Martínez, de Benito y Ana María.

Andrés Rodríguez Sánchez, de José y Antonia.

Cúllar-Baza, 31 de Enero de 1915.—El Alcalde, Antonio Martínez. M—902

Alcaldía Constitucional de Cerullón.

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, para el Reemplazo del Ejército, del presente año, y cuyo paradero se desconoce, así como el de sus padres y demás familia, á fin de que concurran personalmente ó por medio de representante, ante este Ayuntamiento, el día 14 del actual, al objeto de hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre rectificación definitiva y cierre del alistamiento, é igualmente al acto del sorteo, el día 21

y al de la clasificación y declaración de soldados, el día 7 de Marzo siguiente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

Silverio Núñez Rascado, hijo de Marcial y Josefa.

Jacinto Valcárcel Sánchez, de Francisco y Marcelina.

Corcollón, 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Alejo Ollereujo. M—901

Alcaldía Constitucional de Fermoselle.

Habiendo resultado desconocido el paradero de los mozos del Reemplazo del corriente año, que en seguida se relacionan, se les cita por este edicto para el acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar el día 14 del corriente mes, y para el acto de clasificación y declaración de soldados, que dará principio el 7 de Marzo próximo; todo ello bajo el apercibimiento de que, al no presentarse, ni persona alguna en su representación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Angel Fuentes Santos, hijo de Manuel y Concepción.

Manuel Marcos Bernardo, de Manuel y Cándida.

Manuel Miranda Piriz, de Antonio y Encarnación.

Angel Regojo Bernardo, de José y Manuela.

Gabriel Matos Maldonado, de Manuel é Isabel.

Antonio González Flores, de Justo y Teresa.

Manuel González Matos, de Manuel y Claudia.

Manuel Barrueco Garrido, de Baldomero y Concepción.

Germán Arturo Santos Piña, de Antonio y Joaquina.

Trinidad Peño Sánchez, de José y Florentina.

José González Domínguez, de Vicente y Luisa.

Angel Ramos Trabanca, de Benigno y Josefa.

Fabián Fabián Fernández, de Antonio y Petra.

Manuel Castro Díez, de Tomás y Tomasa.

Manuel Regojo Matos, de Vicente y María Luisa.

Antonio Vicente Peña, de Angel y Emilia.

Manuel Seisdedos Cortes, de Antonio y Teresa.

Arturo Martín Robles, de José y de Isabel.

Jesús Calvo Fernández, de Elías y Manuela.

Manuel Piriz Marcos, de Andrés y María.

José García Robles, de Manuel y Luisa.

Vicente González Martín, de Eladio é Isidora.

Juan Bartolomé Gómez, de Casimiro y Josefa.

Antonio Serrano Díez, de Antonio y Teresa.

Manuel Vaquero Santos, de Lorenzo y Manuela.

Manuel Farizo Castro, de Angel y Florentina.

José María Fermoselle Díez, de José y Manuela.

José García Santos, de Manuel y Teresa.

José Manuel Regojo Labrador, de José y Lucía.
 Agustín Sánchez López, de José y Manuela.
 Antonio Flores Regojo, de Antonio y María.
 Francisco Domínguez Piriz, de Rafael y Vicenta.
 Manuel Seisdedos Fermoselle, de Antonio y Jacinta.
 Manuel Borges Berdión, de Francisco y Teresa.
 Manuel Borges Vaquero, de José y Josefa.
 Manuel Borges Seisdedos, de Angel y Josefa.
 Manuel Veloso Garrido, de Antonio y Concepción.
 Raimundo Ramos Peños, de Antonio y Eusebia.
 José Miranda Gallego, de Francisco y Francisca.
 José Vicente Bartolomé, de Pablo y Concepción.
 Angel López Seisdedos, de Antonio y Gumersinda.
 José Lozano Díez, de Manuel y Paula.
 Antonio Velasco Serrano, de José y Florentina.
 José Ramos Flores, de Francisco é Isabel.
 José Manuel Alvarez Berdión, de Antonio y Francisca.
 José Vicente Segurado, de Joaquín y Ramona.
 Antonio Domínguez Funcia, de Ricardo y Catalina.
 Angel González Flores, de José y Manuela.
 Fermoselle, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel S. Seisdedos. M—895

Alcaldía Constitucional de Ibros.

D. León Palomares Arboledas, Alcalde constitucional de Ibros.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el corriente año, así como el de sus padres, tutores y parientes de los mismos, se les cita, llama y emplaza para los actos de la rectificación definitiva del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Juan Martos Cuenca, hijo de Francisco y María.
 Baltasar Sandoval Losite, de Francisco y María.
 Francisco Hidalgo Garrido, de Mateo y Antonia.
 Ibros, 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, León Palomares Arboledas.—P. S. M., el Secretario, Enrique Poulér. M—911

Alcaldía Constitucional de Madroñera.

D. Diego Sánchez Abril, Alcalde constitucional de esta villa.
 Hago saber: Que ignorándose el paradero de los individuos que se expresan en la relación que al pie se inserta, nacidos todos en este término municipal é incluidos en el alistamiento formado para

el reemplazo del año actual, se les cita por el presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales á los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 14 y 21 de los corrientes y 7 de Marzo próximo, respectivamente, y hora de las siete de la mañana.

Mozos que se citan.

Tomás Raimundo Barquilla de Santamaria, hijo de José y Felipa.
 Isidro León Rodríguez García, de Diego y María.
 José León Rodríguez Rol, de Antonio y Ana Francisca.
 Juan Cirilo Hoyas Barrado, de Antonio y María Juana.
 Lucas Feliciano Barrado Avila, de Joaquín é Isidra.
 Francisco Eloy Sánchez Miguel, de Santiago é Isabel.
 Pedro Andrés Solís Rol, de Juan y Concepción.
 Madroñera, 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Diego Sánchez Abril. M—928

Alcaldía Constitucional de Miajadas.

Comprendido en el alistamiento de esta villa para el presente reemplazo, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, el mozo José Losada Díaz, hijo de Vicente y Pura, nacido en esta localidad el 21 de Enero de 1894, y desconociéndose desde hace más de doce años, su paradero y el de su padre, se le cita por medio del presente para que concurra el 21 del actual, á las siete de la mañana, y el 7 del próximo Marzo, á las ocho de la misma, á esta Casa Consistorial, en que tendrán lugar, respectivamente, el sorteo y la clasificación y declaración de soldados de los mozos del presente reemplazo, pues de no concurrir, sobre todo á este último acto, ó hacerse representar legalmente, será declarado prófugo.
 Miajadas, 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Ubaldo Sánchez. M—930

Alcaldía Constitucional de Orgiva.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legitimo representante á las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos, no les será atendida ninguna exclusión ó excepción, que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Mozos que se citan.

Pedro Braojos Porras.
 José Sáez Pérez.
 Manuel Escañuela López.
 Antonio Arenas Marfil.

Jesús Carrascosa Rodríguez.
 Manuel Rodríguez Fernández.
 Ramón Romero Porras.
 Antonio Tello Gálvez.
 Antonio María Montero Rodríguez.
 Antonio Rodríguez Villaverde.
 Miguel Moreno Martín.
 Félix Gutiérrez López.
 José Braojos Morales.
 Orgiva, 22 de Febrero de 1915.—El Alcalde, J. García Trevijanos. M—885

Alcaldía Constitucional de Dehesa de Montejo.

No habiendo concurrido al acto de rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se relacionan, comprendidos en el verificado por este Ayuntamiento para el corriente año, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos, y cuyo paradero se desconoce en la actualidad, no obstante haber sido citados por edictos insertos en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al primer mozo de la relación que se inserta, y al segundo por primera vez, se les cita por el presente, para que por sí ó legitimo representante comparezcan á los actos del cierre definitivo de listas, sorteo y clasificación de soldados, ante este Ayuntamiento, en los días 14 y 21 de Febrero y 7 de Marzo próximos respectivos.
 En su consecuencia, se advierte á dichos mozos, así como á sus padres, tutores ó personas de quienes dependan, la obligación que tienen de comparecer á referidos actos, si desean evitar las responsabilidades en que en el caso de incomparecencia habrán de incurrir.

Mozos que se citan.

Jerónimo Roldán García, hijo de Felipe y Antonia.
 Restituto Rodríguez Antón, de Angel y Eustasia.
 Dehesa de Montejo (Palencia), 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Angel Vielsa. M—894

ANUNCIOS OFICIALES

La Auxiliar Tarrasense.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Inventario Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Fábrica.....	650.239,20
Material industrial de explotación.....	161.784,80
Caja.....	2.873,32
Deudores por cuenta.....	468.276,31
TOTAL.....	1.283.173,63
PASIVO	
Capital.....	1.000.000,00
Acreedores por cuenta.....	3.007,07
Fondos de reserva.....	224.933,29
Utilidades remanente 1913.....	5.376,34
Idem de este ejercicio.....	49.856,93
TOTAL.....	1.283.173,63

Tarrasa, 20 de Febrero de 1915.—El Director Gerente, José Mauri Galí. X—430

BANCO DE VITORIA

Su situación en 31 de Diciembre de 1914.

	Pesetas.		PASIVO	Pesetas.
ACTIVO				
Accionistas 50 por 100 de pesetas.	2.925.000	1.462.500,00	Capital.....	3.000.000,00
Acciones liberadas.....		75.000,00	Fondo de reserva (estatutario).....	300.000,00
Caja:			Idem (voluntario).....	335.000,00
Efectivo.....	2.422.424,89		Cuentas corrientes en la Plaza.....	774.919,80
Sucursal Banco España.....	279.979,83	2.702.404,72	Efectos á pagar.....	32.454,34
			Corresponsales acreedores.....	2.581.617,90
Corresponsales deudores.....		441.121,47	Letras en moneda extranjera recibidas al cobro	509,85
Mobiliario.....		100,00	Acreedores por valores en poder de correspon-	
Préstamos con garantía.....		1.937.430,13	sales.....	4.260.182,90
Cuentas corrientes con garantía.....		2.642.297,11	Idem diversos.....	72.165,11
Cartera.....		7.152.804,29	Acreedores por cupones de depósito.....	76.443,26
Valores en poder de corresponsales.....		4.260.182,90	Depósitos voluntarios en efectivo.....	3.800,00
Deudores diversos.....		64.820,61	Imponentes en la Caja de Ahorros.....	8.280.230,61
Cupones de depósitos.....		8.974,63	Imposiciones.....	1.929.712,09
Cupones.....		4.855,61	Dividendo activo.....	2.002,05
Gastos generales.....		497.427,49	Pérdidas y ganancias.....	90.216,05
Créditos personales con garantía de firmas....		489.334,95		
Diferencia en la valoración de nuestra cartera.....		21.739.253,96		
		39.642.880,97	Nominales:	
Nominales: Depósitos de valores en custodia...		61.382.134,93	Depositantes de valores en custodia.....	29.514.265,79
			Idem id. en garantía.....	9.977.115,18
			Acreedores por depósitos necesarios.....	151.500,00
TOTAL.....			TOTAL.....	61.382.134,93

La cartera de este Banco está representada:

	Pesetas.
En Letras sobre fuera que importan.....	175.430,66
Idem sobre la Plaza idem.....	903.288,32
	1.078.718,98
En los siguientes valores:	
1.601 Cédulas hipotecarias	
4 %.....	800.500,00
1.230.000 Amortizable 5 %.....	1.230.000,00
156.500 Obligaciones del Tesoro	
4 %.....	158.065,00
18.500 Interior 4 %.....	14.060,00
102 Acciones Hidroeléctrica	
Ibérica.....	47.430,00
100 Idem Crédito Industrial	
Gijónés.....	100,00
351 Obligaciones Madrid	
Zaragoza Alicante, B.	
4 1/2 %.....	91
200 Idem id., C. 4 %.....	81
200 Idem id., D. 4 %.....	80
300 Obligaciones Almansa,	
Valencia y Tarragona	
4 %.....	83
625 Idem Sociedad General	
Azucarera 4 %.....	75
233 Idem Unión Resinera Es-	
pañola 5 %.....	100
100 Idem Nortes 1905 4 %.....	81
66 Idem F. C. Tudela Bil-	
bao 5 %.....	101
202 Idem Hidroeléctrica Ibé-	
rica 5 %.....	100
200 Idem Meneras 5 %.....	100
90 Idem Ferrocarriles Vas-	
congados 4 %.....	84
110 Idem Junta del Puerto	
de Barcelona 4 1/2 %.....	98
200 Idem Catalana de Gas y	
Electricidad 4 %.....	92
123 Idem Hidroeléctrica Es-	
pañola 6 %.....	100
10.380 £ Japonés 4 % 1905.....	85
	4 25,50
	224.986,50

		Pesetas.
2.000 £ Japonés 4 % 1910.....	77,50	39.525,00
3.000 » Idem 4 1/2 % 1905.....	94,50	144.585,00
3.000 » Brasil 5 % funding.....	101	77.265,00
4.000 » Idem 4 % 1889.....	76	77.520,00
4.000 » Egipto Unificado 4 %.....	100	102.000,00
4.000 » Austriaco 4 %.....	86	87.720,00
2.000 » Argentino 4 %.....	86,50	44.115,00
6.000 » Provincia de Buenos		
Aires 3 1/2 %.....	65,50	100.215,00
3.900 » Chino 4 1/2 %.....	94,50	93.980,25
3.955 » Ruso 4 %.....	89	89.758,72
33.000 \$ Cédulas hipotecarias ar-		
gentinas 6 %.....	40	167.280,00
3.000 Frs. Francés 3 1/2 % amorti-		
zable.....	86,60	2.649,96
55.000 » Ruso 4 1/2 % 1909.....	93,50	55.258,50
13.700 » Idem 4 1/2 % 1914.....	93	136.945,20
49.000 » Idem 4 % 1889.....	87	43.926,30
300 Obligaciones Chino 5 %		
1911.....	485	148.410,00
205 Idem id. 5 % 1913.....	490	102.459,00
212 Idem F. C. Norte 1.ª 3 %.....	360	77.846,40
324 Idem id. Asturias 1.ª 3 %.....	354	116.989,90
294 Idem id. Andaluces 1.ª		
3 %.....	318,50	95.511,78
200 Idem Mejicano exterior		
4 %.....	74	75.480,00
200 Idem Argentino 4 1/2 %.....	92,50	94.350,00
100 Acciones Banco Central		
Mejicano.....	90	9.180,00
100 Idem id. de Londres y		
Méjico.....	300	30.600,00
100 Idem id. Nacional de		
Méjico.....	400	40.800,00
139 Idem id. Francés del Río		
de la Plata.....	210	29.773,80
200 Idem id. de Atenas.....	45	9.180,00
100 Idem Bankverein Suisse		
725.....	725	73.950,00
19.200 Mrs. Deutsche Bank.....	235,00	54.144,00
30.000 Dresdner Bank.....	147	52.920,00
TOTAL.....		7.152.804,29

El Contador, Juan Esteban Celaya.—El Director Gerente, Valentín Tournan.—V.º B.º—El Presidente de la J. de G., Cipriano del Valle.

**Sociedad mutua de propietarios
para la extracción de letrinas.**

*Balance del ejercicio finido en 31
de Diciembre de 1914.*

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.....	805.036,74
Material fijo y móvil.....	490.761,10
Mobiliario.....	1.714,75
Cuadras y almacenes.....	70.398,00
Valores pendientes.....	55.061,95
Cuentas corrientes.....	26.510,88
Caja.....	12.420,20
	1.461.903,62
PASIVO	
Capital.....	1.375.000,00
Fondo de reserva.....	21.342,15
Seguro de caballerías.....	5.580,00
Valores pendientes.....	23.304,05
Dividendo á pagar.....	8.274,50
Daños y lucros:	
Remanente 1913.....	1.816,50
Beneficio 1914.....	26.586,42
	28.402,92
	1.461.903,62

Barcelona, 31 de Diciembre de 1914.—
El Administrador accidental, Miguel Cortacans.
X—432

**Moderne Garage Franco-
Espagnol.**

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad para que concurren á la Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Marzo, á las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, 31, y que tendrá por objeto la aprobación del balance del ejercicio próximo pasado.

El Consejo de Administración.

X—429

**Compañía de Navegación
Vasco-Asturiana.**

Se convoca á Junta general ordinaria para el domingo 28 del actual, á las cuatro de la tarde, en el domicilio del Banco Asturiano, con el fin de dar lectura á la Memoria del ejercicio de 1914, discutir, y en su caso aprobar, las cuentas y deliberar sobre las proposiciones que presentase el Consejo de Administración.

Los libros y comprobantes estarán á disposición de los señores Accionistas diez días antes de la celebración de esta Junta, en las oficinas que esta Compañía tiene en Avilés.

Como papeleta de entrada les servirá el resguardo de cualquier Casa de banca donde tengan depositadas sus acciones.

Caso de no poder celebrarse la Junta general por falta de número de acciones, se convoca para el domingo siguiente 7 de Abril, en el mismo sitio y hora.

Oviedo, 1.º de Marzo de 1915.—El Director-Gerente, Luis Caso de los Cobos.
X—431

Banco de Gijón.

Habiéndose extraviado al interesado el duplicado del resguardo de Depósito, número 6.038, expedido por este Banco á favor de D.ª Virginia Meana Alvarez, como usufructuaria, perteneciendo la nuda propiedad á D. Faustino Martínez Fernández y á su esposa D.ª Josefa Sánchez Díaz, representativo de títulos Deuda perpetua interior al 4 por 100, 1.ª serie A, número 176.722, y 1.ª serie D, número 18.190, se hace público por tres veces, con intervalo de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 9 de Febrero de 1915.—El Consejero Secretario, Simón González.

X—266